

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA FUNDACIÓN ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, F.S.P., DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACCIONES TERRITORIALES PARA MELILLA PARA EL EJERCICIO 2024 EN EL ÁMBITO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

Mediante acuerdo de 28 de junio de 2024 de la Comisión de Subvenciones de la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales F.S.P. (en adelante, FEPR), autorizado por Resolución de la Secretaría de Estado de Trabajo de 25 de junio de 2024 (BOE. núm. 227, de 19 de septiembre de 2024), se convocaron subvenciones destinadas a la realización de acciones territoriales para Ceuta y Melilla para el año 2024 en el ámbito de la prevención de riesgos laborales, al amparo de la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (publicada en el BOE núm. 176, de 25 de julio de 2023).

En la Base Sexta de las Bases Reguladoras, relativa al procedimiento de concesión, se establece que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22.1 y 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el procedimiento de concesión de las subvenciones incluido en estas bases se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, y se iniciará de oficio mediante la aprobación de convocatorias de asignación de recursos por el Patronato de la FEPR y su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante BDNS) y en la página web de la FEPR.

Durante el periodo de solicitud de subvenciones, que finalizó el 21 de octubre de 2024, se presentaron solicitudes para la realización de acciones conforme a dicha Convocatoria.

Asimismo, conforme al artículo 7.5 de la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, la Dirección Gerencia de la FEPR instruirá el procedimiento de concesión y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. Las actividades a realizar por el órgano instructor han sido las previstas en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Evaluadas las solicitudes por el órgano instructor, la Comisión de Valoración emitió, con fecha 28 de noviembre de 2024, un informe en el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada, proponiendo las cantidades asignadas a cada beneficiario y relacionando las solicitudes que debían ser denegadas o inadmitidas, con indicación de la causa.

En el artículo 11.2 de la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, se establece que, una vez efectuada la evaluación, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, según lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

A la vista del informe de la Comisión de Valoración, la Dirección Gerencia, con fecha 2 de diciembre de 2024, formuló propuesta de resolución provisional de concesión, debidamente motivada conforme a lo establecido en cada convocatoria, haciendo alusión a los criterios de valoración de las solicitudes, determinando los beneficiarios y la cuantía de la ayuda.

En dicha propuesta de resolución provisional se indicaba que, contra dicha propuesta, los interesados, a través del GESTOR DE ACCIONES, podían presentar alegaciones a la misma en el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la comunicación de la citada propuesta.

Una vez examinadas las alegaciones formuladas por aquellas entidades solicitantes a la propuesta de resolución provisional, se reunió nuevamente la Comisión de Valoración con fecha 20 de diciembre de 2024, y a la vista del informe de dicha Comisión, la Dirección Gerencia como órgano instructor, formula la propuesta de resolución definitiva para las Acciones que se adjuntan como **Anexo I**, con las cuantías que se indican:



## PRESUPUESTO FINANCIABLE

**Total: 22.612,50 €**

## SUBVENCION PROPUESTA

**Total: 22.612,50 €**

Además, se recogen las solicitudes desistidas según **Anexo II**.

Una vez comunicada la propuesta de resolución definitiva, la entidad solicitante tendrá un plazo de diez días hábiles, para comunicar su aceptación o renuncia a la subvención propuesta y en caso de que proceda, actualicen la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como la declaración responsable de no ser deudor por reintegro de subvenciones.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya comunicado la aceptación expresa, se entenderá que la entidad solicitante renuncia a la solicitud.

Para que coste a todos los efectos oportunos.



FUNDACIÓN  
ESTATAL PARA  
LA PREVENCIÓN  
DE RIESGOS  
LABORALES, F.S.P.



FUNDACIÓN  
ESTATAL PARA  
LA PREVENCIÓN  
DE RIESGOS  
LABORALES, F.S.P.

### ANEXO I: SOLICITUDES ESTIMADAS (EN EUROS)

	ACCIÓN	DENOMINACIÓN ACCIÓN	BENEFICIARIO	PRESUPUESTO	PUNTUACIÓN BLOQUE 1 Y 2	PUNTUACIÓN TOTAL
1	AM2024-0002	ACCIONES DE LA FUNDACION ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DE RIEGOS LABORALES	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	22.612,50	55,75	55,75
<b>TOTAL APROBADO</b>				<b>22.612,50</b>		



FUNDACIÓN  
ESTATAL PARA  
LA PREVENCIÓN  
DE RIESGOS  
LABORALES, F.S.P.



FUNDACIÓN  
ESTATAL PARA  
LA PREVENCIÓN  
DE RIESGOS  
LABORALES, F.S.P.

## ANEXO II: SOLICITUDES DESISTIDAS

ACCIÓN	DENOMINACIÓN ACCIÓN	BENEFICIARIO	PRESUPUESTO	MOTIVOS DE PROPUESTA
AM2024-0001	Acciones de la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	0,00	DESISTIMIENTO EXPRESO INTERESADO